



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2014-MPC.

Cusco, 11 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 064-2014-VPFB-RO-SGOP-GI-MPC de la Residente de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, Informe N° 10-2014-MLS-DSLO/GM-MPC del Supervisor de Obra, Informe N° 14-2014.DEPE-MPC/EVC del Proyectista de Estudios y Proyectos, Informe N° 026-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorandum N° 189-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 745-2014-MPC-GI-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Memorandum N° 441-OGPPI-MPC-2014 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 350-GI/MC-2014 del Gerente de Infraestructura, Memorandum N° 480-GM/MPC-2014 del Gerente Municipal, Informe N° 590-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 563-GM-MPC-2013, de fecha 14/10/2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto de S/. 1'999,336.61 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 064-2014-VPFB-RO-SGOP-GI-MPC, de fecha 24/02/2014, el Residente de Obra, solicita la Aprobación de partidas nuevas en la obra: “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, tales como, reubicación del colector de desagüe, sistema de evacuación de aguas pluviales, captación de aguas subterráneas, muro de concreto ciclópeo, muro de concreto armado, trabajos provisionales y preliminares, fuente de agua, sistema de drenaje; así como la ejecución de mayores metrados consistentes en trabajos preliminares, campo deportivo – estructura coberturas-protección, servicios higiénicos, áreas de circulación – veredas, mobiliario y equipos, con un presupuesto modificado de S/. 2'717,553.10;

Que, el Supervisor de Obra, con Informe N° 10-2014-MLS-DSLO/GM-MPC, de fecha 21/04/2014, da la Conformidad ante la solicitud de aprobación de modificación del expediente técnico, conforme al siguiente resumen:

Presupuesto Inicial S/. 1'999,336.61

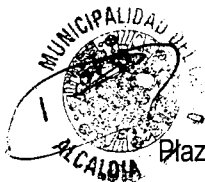
Presupuesto Primera Modificación:

Costo Directo:	S/. 2'406,576.19
Gastos Generales 8.72%	S/. 209,872.07
Gastos de Supervisión 2.13%	S/. 51,309.60
Gastos de Expediente Técnico	S/. 31,694.73
Gastos de Liquidación	S/. 18,100.51
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 2'717,553.10</b>

Plazo de Ejecución Primera Modificación: 09 meses

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Proyectista de la Obra, a través del Informe N° 14-2014.DEPE-MPC/EVC, de fecha 21/05/2014, se pronunció favorablemente para la ejecución de modificaciones y adicionales de acuerdo al contenido del expediente técnico modificado;

Que, con Informe N° 026-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 23/05/2014, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, indica que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo, se constituyen en modificaciones no sustanciales, las mismas que tienen una incidencia presupuestal por las modificaciones ya aprobadas y las por aprobar en conjunto del -7.93% respecto del PIP viable con un decremento ascendente a S/. 233,997.46 y un presupuesto modificado global ascendente a S/. 2'717,533.10 Nuevos Soles;

Que, asimismo el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones mediante el indicado informe, refiere que en atención a la normativa correspondiente Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Anexo SNIP 18 “Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP”, se concluye que procede el Registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación previa”;

Que, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Memorándum N° 189-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 28/05/2014, indica que tomando en consideración de que los trabajos ya se han ejecutado, se establece que no procede el Registro de las variaciones con el Formato SNIP 16, correspondiendo el Registro como “Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación”, según el siguiente detalle:

MONTO PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 2'951,551.00	S/. 1'999,336.61	S/. 2'717,553.10	26/05/2014

Que, mediante Informe N° 745-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 28/05/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite el Registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación del PIP del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, derivado por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones (OPI), para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, con Memorándum N° 441-OGPPI-MPC-2014, de fecha 02/06/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala que la obra denominada “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ampliación presupuestal para dicho Proyecto, por el monto de S/. 718,216.48, sustentado en el último monto modificado de S/. 1'999,336.62 Nuevos Soles, según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones OPI;

Que, el Gerente de Infraestructura, mediante Informe N° 350-GI/MC-2014, de fecha 13/06/2014, señala que el presupuesto adicional por mayores metrados de la obra “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, tiene un costo de S/. 204,373.23, las partidas nuevas ascienden a la suma de S/. 1'580,939.54, las Partidas Deductivas tienen un presupuesto de S/. 1'139,648.20;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo el Gerente de Infraestructura en el referido informe indica que la modificación equivale al - 7.93% del Perfil Viable y una ampliación de plazo N° 01 de 120 días calendario, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	2'951,551.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	1'999,336.61	67.74%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	1'580,939.54	53.56%
Presupuesto Adicional por mayores metrados	204,373.23	6.92%
Presupuesto de Partidas Deducidas (-)	1'139,648.20	38.61%
Presupuesto Adicional por Gastos Generales	62,907.79	2.13%
Presupuesto Adicional de Gastos de Inspección	10,030.19	0.33%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>2'717,553.10</b>	<b>92.07%</b>

Que, mediante Informe N° 512-2014-OGAJ/MPC, de fecha 17/07/2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde a Gerencia Municipal pronunciarse respecto a la presente modificación del Expediente Técnico y Ampliación de Plazo, por tener las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2011-MPC, de fecha 16/02/2011, y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 415-2011/MPC, que aprueba la “Directiva para la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa o ejecución presupuestaria directa”;

Que, Gerencia Municipal con Memorandum N° 480-GM/MPC-2014 de fecha 08/08/2014, señala que existe una contradicción en la Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Administración Directa, e indica que la Resolución de Alcaldía N° 073-2011-MPC delegó a Gerencia Municipal únicamente facultades para aprobar expedientes técnicos, aprobar ampliaciones de plazo de obra, aprobar los expedientes de liquidación de obras ejecutadas por la Municipalidad del Cusco, por lo que no teniendo las facultades necesarias para aprobar modificaciones presupuestales de obras, se devuelven los antecedentes a fin que el presente sea resuelto por el Titular de la Entidad mediante la emisión de la correspondiente Resolución;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 590-2014-OGAJ/MPC de fecha 18/08/2014, señala que en mérito que la Resolución de Alcaldía N° 073-2011-MPC, no le faculta al Gerente Municipal expresamente la aprobación de las modificaciones presupuestales de obras, por lo que opina que la presente solicitud de aprobación de adicionales de la obra “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, sea aprobada por el Titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía correspondiente y otro;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 2'951,551.00 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 1'999,336.61 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 563-GM-MPC-2013;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, estando al Informe N° 064-2014-VPFB-RO-SGOP-GI-MPC, del Residente de Obra, ratificado por el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 350-GI/MC-2014, que concluye que al estar el presupuesto del expediente técnico en un 67.73% del perfil, los adicionales de ejecución de obra tramitados con el presente expediente modifican el presupuesto hasta S/. 2'717,553.10 que viene a ser el 92.07% del perfil, por tanto solo se adicionaron 24.33% respecto al perfil, con la cual no se llega ni al 100% de lo presupuestado en el perfil, es decir no se llega al 100% de lo presupuestado en el PIP declarado viable, estando por debajo a este por -7.93%;

Que, estando a que el presente Proyecto de Inversión Pública, no requiere ampliación presupuestal por cuanto la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, no excede financieramente al monto del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 563-GM-MPC-2013;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación del Expediente Técnico con un monto de inversión modificado de S/. 2' 717,553.10 Nuevos Soles que incluye mayores metrados por la suma de S/. 204,373.23, las partidas nuevas por la suma de S/. 1'580,939.54 y deductivos en la obra por la suma de S/. 1'139,648.20 Nuevos Soles, encontrando que el monto de inversión modificado asciende a la suma de S/. 2'717,553.10, la misma que equivale al 92.07% del Perfil Viable y al - 7.93% del Perfil Viable, conforme lo registrado en el Formato de Registro Ejecutado sin Evaluación y el Formato SNIP 15, que corren a fojas 16 – 17 y 18 respectivamente;

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones con la finalidad de poder ejecutar mayores metrados, partidas nuevas y la presencia de factores climáticos resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 120 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Supervisor de la Obra con código SNIP N° 261752;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 2' 717,553.10 (Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 10/100 Nuevos Soles), por haberse presentado mayores metrados, partidas nuevas en la fase de ejecución de la obra, conforme al detalle presentado en el Expediente Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 1'139,648.20 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 por un período de ciento veinte (120) días calendario en la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Los Pinos entre el Jr. Mateo Pumacahua y Jr. Claveles Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco - Cusco”.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**

